5-9401
Medellín

Señora
MARGARITA MARIA PAREJA PATIÑO
Lider Bienestar al Aprendiz CSS
Técnico G02
mpareja@sena.edu.co
SENA
Medellín.

Asunto: Redesignación Supervisión Contrato y Apoyo Técnico - Alcance a Radicado N° 05-9-2025-025224

Respetada Señora Margarita María,

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del siguiente contrato y como apoyo Técnico a Lina Marcela Flórez Marín ilfmarin@sena.edu.co Apoyo SST Johana Alejandra Salcedo Restrepo jasalcedor@sena.edu.co apoyo ambiental Natasha Valentina Ruiz Solarte nvruiz@sena.edu.co

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.7934188 DE JUNIO DE 2025	PRECOLTUR S.A.S con NIT. 800.055.468-1	"5_9401_823 Contratar el servicio de transporte terrestre para los aprendices respondiendo a la necesidad de las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del Centro de Servicios de Salud".
Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8148343&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Nora Luz Salazar Marulanda
Fecha: 2025.07.03 18:40:11 -05'00'

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro Servicios de Salud

Anexo 1

Copia: Lina Marcela Flórez Marín ilfmarin@sena.edu.co
Johana Alejandra Salcedo Restrepo jasalcedor@sena.edu.co
Natasha Valentina Ruiz Solarte nvruiz@sena.edu.co

Elaboró: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios-CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
ANEXO OTROSÍ

No. 1 Designación Supervisión Contrato – Alcance a Radicado N° 05-9-2025-025224

OBJETO: *"*5_9401_823 Contratar el servicio de transporte terrestre para los aprendices respondiendo a la necesidad de las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del Centro de Servicios de Salud*".*

En el ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR (Anexo 1) del contrato No. CO1.PCCNTR.7934188 DE 2025, la supervisión quedó así:

PARA:	Supervisor: ADRIANA MARIA BUSTAMANTE CATAÑO Apoyo Técnico: LINA MARCELA FLÓREZ MARÍN Apoyo SST: JOHANA ALEJANDRA SALCEDO RESTREPO Apoyo Ambiental: NATASHA VALENTINA RUIZ SOLARTE
DE:	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Atendiendo la recomendación de la Subdirección, toda vez que la funcionaria MARGARITA MARIA PAREJA PATIÑO finalizó su encargo y se reintegró al centro de Servicios de Salud, en su rol de Lider de Bienestar al Aprendiz, debe considerarse la redesignación de la supervisión *del Contrato* ***No.*** CO1.PCCNTR.7934188 DE 2025*,* así:

PARA:	Supervisor: MARGARITA MARIA PAREJA PATIÑO Apoyo Técnico: LINA MARCELA FLÓREZ MARÍN Apoyo SST: JOHANA ALEJANDRA SALCEDO RESTREPO Apoyo Ambiental: NATASHA VALENTINA RUIZ SOLARTE
DE:	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
ASUNTO:	Redesignación de Supervisor

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** 05-9-2025-025224, DESIGNACION DE SUPERVISION **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes en el SECOP II.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación de Bienes y Servicios CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa-Jurídica CSS

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 03 de julio de 2025.

PARA:	Supervisor: MARGARITA MARIA PAREJA PATIÑO Apoyo Técnico: LINA MARCELA FLÓREZ MARÍN Apoyo SST: JOHANA ALEJANDRA SALCEDO RESTREPO Apoyo Ambiental: NATASHA VALENTINA RUIZ SOLARTE
DE:	NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del siguiente contrato.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.7934188 DE JUNIO DE 2025	PRECOLTUR S.A.S con NIT. 800.055.468-1	"5_9401_823 Contratar el servicio de transporte terrestre para los aprendices respondiendo a la necesidad de las actividades propias del plan de bienestar al aprendiz del Centro de Servicios de Salud".
Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8148343&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisora en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal,

disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisora debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisora, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva, con el correspondiente cargue en plataforma de contratación pública; y en general todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución, terminación y cierre del contrato.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Nora Luz Salazar Marulanda
Fecha: 2025.07.03 18:40:39 -05'00'

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora - Centro de Servicios de Salud

Elaboró: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios-CSS
VoBo: Ana María Jaramillo Mesa- Jurídica CSS